



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15716/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y nueve minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15716/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Defensor Particular del señor [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha diecinueve de diciembre del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: "copia certificada de expediente clínico a nombre [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]. Centro de atención ISSS: Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."* Sin embargo, el solicitante presentó escrito en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, en el que manifiesta "Que tal y como consta en mi solicitud el señor [REDACTED], donde es imposible para este servidor, obtener un Poder Especial para cumplir con dicho requerimiento, por no tener acceso al referido señor [REDACTED], por estar guardando detención provisional [REDACTED], desde hace seis meses, sin que pueda verlo o pretender que me firme dicho poder por ser juzgado bajo el Régimen de Excepción. Por lo que presento Nota extendida en su oportunidad por la [REDACTED], en su calidad de Trabajadora Social Responsable, de fecha seis de octubre del año Dos mil veintidós, donde hace constar que mi patrocinado adolece de [REDACTED] y otras enfermedades desde diciembre de dos mil nueve. Teniendo conocimiento el suscrito que estuvo hace unas semanas, unos días en el Hospital San Rafael ingresado. - Sin conocer mayores detalles de su actual estado de salud".

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que en fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veinticinco de enero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, remitió según sus registros fotocopia certificada de expediente clínico de Hospital Médico Quirúrgico a nombre del paciente [REDACTED], con número [REDACTED], que consta de 09 folios útiles; para el caso de Hospital de Oncología, según sus registros, remitió fotocopia certificada de expediente clínico, a nombre del paciente [REDACTED], que consta de 227 folios útiles, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que con base en el diagnóstico que presenta y ante la imposibilidad material de obtener el consentimiento del titular, la suscrita ha realizado el análisis de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), que establece el Consentimiento en caso de emergencia. Y dice: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se entenderá que no se requiere el consentimiento expreso del titular de la información, cuando su vida o su salud se encuentre en peligro, por lo cual, la autoridad de que se trate evaluará la situación de emergencia y motivará la entrega de la información"*.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que previo a la entrega, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de trece dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$13.96), lo que corresponde a 349 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.

